

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la demanda de Pertenencia, radicado con el número 2023-00022-00, informándole que se encuentra pendiente calificar la demanda. Sírvase proveer.

Zipacón, vejntiuno (21) de marzo de 2023.-

ABLO RODRIGUEZ ALBA

Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ZIPACON CUNDINAMARCA

Zipacón, veintiuno (21) de marzo de 2023.-

Ref.: PERTENENCIA RAD: No.- 2023-00022-00

Demandantes: LUIS ENRIQUE CAMARGO GOMEZ

Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE BARBARA

CAMARGO PARADA, MARIÁ NATIVIDAD CAMARGO PARADA Y MARIA

JOSEFA CAMARGO DE FRANCO E INDETERMINADOS

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda para que en término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

- Aportar certificado especial de la matricula N 156-13144 ACTUALIZADO (no supere 30 días de su expedición) que expide el Registrador de instrumentos públicos "...en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro..." (Art. 375 # 5 C.G.P.)
- Aportar Certificado de libertad y tradición de la matricula N 156-13144 2. ACTUALIZADO (no supere 30 días de su expedición)
- 3. Aportar certificado de avalúo catastral vigente.
- Ajustar la cuantía de acuerdo al avaluó catastral tal como lo establece el art 26 del C.G.P.
- 5. Dar cumplimiento a lo contenido en el Art 82 del CGP numeral 11 Parágrafo 2.
- Till som hua sifacia Pil d<mark>el Código General, del</mark> Processu Indicar los linderos actualizados, junto con sus medidas y colindancias en el escrito de demanda.
- Reconocer personería para actuar al doctor JHON ALEXANDER RIVEROS identificado con cedula de ciudadanía No. 79.573.937 y T.P No. 164.772, como apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

ARLOS YECID CESPEDES GARCIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA

OTIFICA POR ESTADO No 02.

La presente providencia

24 MAR 20

En la fecha Hoy Siendo las 8:00 A.M

JUAN PABLO/RODRIGUEZ ALBA